



AÑO II.

AREQUIPA MARTES 24 DE FEBRERO DE 1880.

NÚM. 260.

INSERCIONES.

Discurso

PRONUNCIADO POR EL DOCTOR DOM M. NICOLAS VALCÁRCEL AL INCORPORARSE EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.

Señor Decano.—Señores:

Aunque sin título bastante que me haga digno de ocupar un puesto en esta Colegio, que con tanta propiedad lleva el dictado de ilustre, habeis tenido la condescendencia de admitirme en él, y por ello os tributo con el alma el homenaje de mi gratitud.

Pero si un asiento en el ilustre Colegio de Abogados representa, para la generalidad de sus miembros, el puesto de honor concedido á su merecimiento, yo solo lo recibo como lugar de provechoso aprendizaje, sobre el cual irradiarán los reflejos de vuestras luces. Admitidme, pues, no como al colaborador en las tareas científicas, sino como al aspirante, que no trae mas recomendaciones que amor al estudio y buena voluntad.

Para cumplir la formalidad exigida por el reglamento, voy á exponer algunas consideraciones sobre el recurso extraordinario de nulidad; y al presentaros este imperfecto trabajo, os ruego que disculpéis los defectos, en atencion al estrechísimo tiempo de que he podido disponer, y á la importancia del asunto, superior en todo caso á los recursos de mi entendimiento.

La administracion de justicia es uno de los objetos que mas preocupa en los Estados bien constituidos, y ella dá la medida de su organizacion política y social. Por eso la ley ha tomado todas las medidas que la razon y la prudencia aconsejan, para que las garantías judiciales sean una realidad, á fin de que el goce tranquilo de los derechos y el puntual cumplimiento de las obligaciones, aseguren el bienestar de todos.

Una de esas medidas establecidas por la ley con el objeto de garantizar la buena administracion de justicia consiste en el recurso de nulidad de que conoce el tribunal supremo; porque en virtud de las facultades extraordinarias concedidas á este, puede ejercer una alta inspeccion sobre los procedimientos de las cortes superiores, evitando que desaparezca la unidad de la jurisprudencia, que se introduzcan prácticas viciosas, y que se juzgue por leyes extrañas ó por doctrinas erróneas.

Otra de las ventajas que resulta del recurso de nulidad y de la existencia del tribunal supremo, es la de uniformar la interpretacion de las leyes. Este punto mas difícil de lo que á primera vista parece, ofreciera graves obstáculos si pudieran existir simultáneamente interpretaciones diversas; pero por medio del recurso de nulidad llegan ante la corte suprema los procesos de los departamentos, y ella se encarga de aplicar la ley en su sentido genuino, corrigiendo los defectos de interpretacion en que se hubiese incurrido á la distancia, y trazando el camino para lo venidero.

Por consiguiente, con el recurso de nulidad no solo se ha buscado la mayor garantía de acierto en los fallos que dirimen las controversias particulares, sino que se han tenido en cuenta mas sagrados intereses, fines mas elevados, de cuya realizacion depende, en gran parte, la verdadera observancia de la ley.

Todas estas ventajas, que se encienden cuando se considera el recurso extraordinario en su verdadero punto de vista, desaparecen ó por lo menos son difíciles de obtener, si la ley de la materia no es clara, precisa y terminante. Porque careciendo de estos requisitos

admite aplicaciones indebidas, reviste una amplitud que en realidad no tiene, y es considerada por la generalidad como una tercera instancia.

Los inconvenientes que de esto resultan, no pueden ocultarse á ninguna persona que tenga mediana versacion en las cuestiones forenses. La lentitud en el procedimiento sucede á la celeridad que el legislador ha tenido en mira al limitar los casos en que el recurso es admisible: la obligacion en que se halla el tribunal supremo de resolver cuantos recursos se remiten á su conocimiento, dá lugar á que multitud de causas queden pendientes de un año para otro: la circunstancia de considerarlo como un medio ordinario de defensa, lo desnaturaliza por completo, quitándole el carácter de remedio extraordinario con que lo distingue la ley; y la ambigüedad en cuanto á la procedencia, dá origen á una multitud de resoluciones contradictorias, de donde nace un casuismo incomprensible, opuesto al espíritu de la ley, que ha buscado ante todo la uniforme aplicacion de sus principios.

Esta serie de dificultades resulta, en gran parte, de la confusion y del desorden consiguientes á la multitud de disposiciones dictadas sobre la materia, mas ó menos antiguas, pero vigentes en su mayor parte.

Promulgada nuestra legislacion civil en 1852, fué necesario observar lo dispuesto en el Tit. 1.º de la Seccion 2.ª Lib. 3.º del Código de Enjuiciamientos. Esto produjo en cuanto al recurso de nulidad, lo mismo que en todo, modificaciones esenciales; entre otras, la de autorizar á la Corte Suprema (art. 1751) para que fallase sobre lo principal, siempre que declarase que habia nulidad; lo cual no sucedia con arreglo á la legislacion española, segun la cual la corte se limitaba á declarar la nulidad, y disponia que procediese á reformarla, de acuerdo con las leyes cuya infraccion daba origen á la declaratoria de la nulidad del fallo.

Despues, por decreto dictatorial de 31 de Marzo de 1855, se suprimió la suplica, que hasta entónces existia con el carácter de tercera instancia; y fué una consecuencia de esa abolicion, el hecho de interponerse el recurso de nulidad de la resolucion de vista, y por regla general, se estableció que este se admitiese, en todos los casos en que era admisible aquella. Desde entónces ha sido indispensable enlazar las disposiciones referentes á uno y otro recurso, resultando el raro fenómeno de que un título del Código de Enjuiciamientos esté vigente bajo un aspecto (para el recurso de nulidad) y derogado bajo otro (para el recurso de suplica.)

En 1863 se promulgaron los códigos penales, y las disposiciones de esta clase relativas á recurso de nulidad, que por su naturaleza difieren de las anteriores, fueron un nuevo elemento de complicacion y de estudio, que habia que agregar á las leyes preexistentes.

Con posterioridad se dió la ley de 10 de Diciembre de 1870, que cambió el modo de proceder en la sustanciacion del recurso de nulidad; y derogó expresamente (art. 10) todos los artículos del Código que existian en oposicion con ella.

La ley de 28 de Noviembre de 1872, declaró que la de 10 de Diciembre no se referia á los juicios criminales, y que en estos debe seguirse la sustanciacion prescrita por el Código de Enjuiciamientos en materia penal.

Por último, se ha expedido la ley de 21 de Diciembre de 1878, admitiendo el recurso extraordinario contra los autos de sobreseimiento y mandamiento de prision, y contra las sentencias por las que se imponga pena corporal afliciva, al reo de delito en que, conforme

al artículo 18 del Código últimamente citado, no tenga obligacion de acusar el ministerio fiscal.

Si á todo esto se agregan los numerosos artículos que en diversos títulos de los Códigos de Enjuiciamientos y del Reglamento de Tribunales, se ocupan del recurso de nulidad, ya autorizándolo, ya prohibiéndolo, no será difícil comprender el caos que se ha creado en esta materia, los inconvenientes que ofrece en la práctica, y la necesidad de introducir una reforma sobre las bases de claridad y unidad que demanda el importante asunto de que me ocupo.

Basta, pues, la simple enumeracion de todas estas leyes, sin hacer el examen analítico de sus disposiciones, para convencerse de la confusion que rige sobre este asunto, en el que los títulos de los Códigos que se refieren al recurso extraordinario, entran por lo menos, y las leyes modificativas, entran por lo mas.

Una de las consecuencias de esa complicacion, consiste en que la Corte Suprema no es un tribunal de cesacion, cuando admite el recurso de nulidad en reemplazo del de suplica; pues en el primer caso, en uso de su jurisdiccion extraordinaria, solo podria anular y declarar de ningun valor ni efecto lo que se hubiese hecho con infraccion de las leyes; y en el segundo admite un recurso que en rigor es ordinario, y podria decirse aunque con alguna impropiedad, que conoce de él en grado. Esta distincion puede servir en la práctica, para templar el rigor de los tribunales, siempre que se trate de autos que habiendo sido suplicables, pasaron á ser objeto del recurso de nulidad.

Resulta tambien que muchos autos, como los expedidos en juicio ejecutivo y los definitivos en los juicios sumarios que no eran suplicables segun el artículo 1718, dan lugar, no obstante, al recurso de nulidad conforme al artículo 1734; y hay, por el contrario, casos en que era admisible la suplica, como cuando se expedia un auto revocatorio que declaraba sin lugar la recusacion, y sin embargo, no ha lugar á recurso de nulidad, segun lo dispuesto en el artículo IX. del título preliminar del Reglamento de Tribunales.

Si examinando en abstracto las disposiciones de la ley, se notan sus defectos é inconvenientes, en la práctica diaria es mas difícil establecer el verdadero carácter de cada caso, porque las circunstancias concretas que los rodean, y una doble faz á que casi siempre se prestan, hacen mas difícil el discernimiento de la verdad. Solo así se explica el hecho, frecuentemente observado, de que los mas doctos magistrados estén divididos en opiniones, declarando cuatro ó cinco de ellos que hay ó no nulidad, y estando dos ó tres por la improcedencia; ó al contrario.

No quiere esto decir, que en todos ó en la mayor parte de los casos de improcedencia, nazca la duda de obscuridad de la ley; sino que reconozco, por el contrario, que muchos litigantes y abogados cometen el censurable abuso de interponer recursos notoriamente inadmisibles; abuso que es menester corregir, porque tiende á prolongar indebidamente los juicios, privando al tribunal supremo de un tiempo precioso, que podia dedicar á cuestiones mas importantes.

Para corregir los defectos que nacen puramente de la ley, podria reformarse esta, tomando entre otras consideraciones las siguientes:

1.º Refundir en un solo cuerpo todas las disposiciones que se refieren á este asunto: 2.º enumerar con palabras afirmativas los únicos casos en que haya lugar á este recurso, y excluir en términos absolutamente negativos todos los demas que no estén comprendidos

en la numeracion, de cuyo modo se conocerá fácilmente los casos en que procede: 3.º como la nulidad puede provenir de infraccion de la ley expresa que afecta á lo sustancial de la cuestion, ó de omitir, agregar ó adulterar ciertas formalidades del juicio, puede hacerse sobre esta doble base una clasificacion sencilla de los casos de nulidad; y 4.º deben derogarse todas las disposiciones antiguas, y evitar referencias á leyes que hayan caducado, con lo cual será difícil salir de los límites establecidos por la ley vigente.

Me abstengo de descender á los detalles, tanto porque son mas propios de un proyecto de ley que de una discertacion sobre puntos generales, cuanto porque, aunque vinieran bien en este lugar, la estrechez del tiempo no me permite consignarlos.

Por lo demás, bien comprendo las dificultades que hay para realizar una reforma conveniente; pues no facilmente se combinan, en armoniosa unidad, los principios de justicia, las necesidades y las contumbres de una nacion.

Concluyo manifestando mi ardiente anhelo por el mejoramiento siquiera paulatino de nuestra legislacion, y porque para obtener mejores resultados, magistrados y ciudadanos, nos dediquemos á su religioso cumplimiento.

Por la seccion inserciones.

VICENTE GIMENEZ.

EXTERIOR.

GRAU.

DICE EL "GLOBE" DE PARIS.

«En la guerra que actualmente sostienen las naciones del Pacifico ha descolgado, sin que nuestra curiosidad se hubiese preocupado en lo menor, un hombre que ha recomenzado, en los mares del Océano Pacifico, la epopeya gloriosa de los Juan Bart y los Duguay Trouin.»

Luego el periódico francés refiere la rápida carrera que hizo Grau en su juventud, y continúa así.

«Este rápido y brillante ascenso estaba de sobra justificado por las altas virtudes militares del joven marino.

Versado en las ciencias, que es el fundamento del arte naval, hábil para escoger su campo de batalla, económico de la sangre de su gente y pródigo de su persona (cuando avistaba los buques de madera ó las embarcaciones de comercio), bravo hasta la temeridad, magnánimo hasta el sacrificio, y por encima de todo eso profundamente patriota, tenia todas las cualidades que hacen que un hombre ilustre á la vez á su país y á su propio nombre.

Citemos ahora algunas de sus hazañas.

Un transporte peruano mal defendido, el «Talisman» llevaba armas y víveres al ejército de Arica. El «Huáscar» lo ayuda á atravesar la escuadra chilena para llegar al objeto de su viaje.

En Iquique echa á pique la fragata «Esmeralda» y salva su tripulacion.

Hace levantar el bloqueo de Iquique, protege un desembarque de cañones y echa á pique catorce embarcaciones de carbon y un ponton arsenal.

En Mejillones destruye catorce chalupas y captura tres bricks.

Captura una embarcacion cargada de cobre, ataca á Antofagasta y apaga los fuegos de las baterías de tierra.

Lucha victoriosamente contra el «Blanco Encalada», enorme encorazado chileno.

Devasta los pequeños puertos de Caldera, Carrizel, Mullelo, á la vista misma de la escuadra chilena, y se apodera siguiendo su camino, de un cierto número de transportes cargados de cobre y de carbon.

Pero he aquí algo mas espléndido aún: delante de Antofagasta captura un transporte de guerra, el «Rimac» que conducia á bordo dinero, armas, carbon, provisiones

y 240 dragones pertenecientes á las mejores familias de Chile, con sus caballos. Pero nada mas magnífico que la descripción del combate del «Huáscar».

«Fue el 8 de Octubre cuando se presentó la ocasión. Animados por los éxitos precedentes, á las tres de la mañana el «Huáscar» y la «Unión» penetraron audazmente al puerto de Antofagasta.

Pero inmediatamente se vieron amenazados por toda la escuadra chilena, comprendiendo los dos enormes acorazados. La lucha no era posible en ese recinto; se hallaban tomados en el fuego de tierra y el fuego de mar. Lo mas prudente era escoger otro campo de batalla. Con su agilidad acostumbrada (al fin dije una verdad) la corbeta «Unión» y el mesiter se deslizaron fuera del puerto. Muy luego la «Unión» se vió separada del «Huáscar» que se deslizó á lo largo de las costas en dirección á Mejillones. Pero habiéndole ganado la delantera el «Almirante Cochrane» seguido por el «Blanco Encalada», se vió rodeado, y obligado á combatir él, el pequeño buque, con los dos colosales blindados!»

En fin, despues de una grandiosa resistencia, dice el «Globe», el «Huáscar» cayó!

«Pero ¿y Miguel Grau?»
«Grau habia muerto uno de los primeros.»

La primera bala le arrebató un brazo, la segunda le cortó las piernas, y mientras lo llevaban á su lecho, una tercera bala le hirió en el pecho y separó la cabeza del tronco.

Así concluyó ese marino que los ingleses no han temido comparar á Nelson. Vivo, custodió el honor nacional; muerto, da un ejemplo que será ciertamente seguido por la hermosa juventud peruana.»

«Abd el Kader Miguel Grau! dos héroes que, en la tierra y en el mar, han hecho resonar los ecos del mundo entero con su renombre!...»

En cuanto á Grau, él habia entrado vivo en la leyenda. Antes que esta leyenda del «Huáscar» sea desfigurada (como el pudiera serlo mas) por las amplificaciones que vienen siempre á aumentar la historia de los hombres y de las cosas extraordinarias, creemos bueno fijar aquí, con la pluma y el buril, los rasgos del audaz almirante que ha continuado las tradiciones de ese Canaris cantado en estrofas soberbias por Víctor Hugo.»

CHILE.

NAUFRAGIO.—Periódicos del Sur dan cuenta de un naufragio acaecido el Domingo 11 de los corrientes en la costa de Tirua, pocas millas al Sur de la Punta de Lobos.

El buque naufrago es de propiedad de los señores Ebensperger Hermanos, comerciante de Lebu, y se llama «Ray de Italia.»

La goleta se dirigia al mencionado puerto con un cargamento de sal, maderas y mantequilla.

Segun han declarado algunos tripulantes, el siniestro fué debido á la oscuridad de la noche, que estaba cubierta de espesa neblina.

Acercas de este naufragio copiamos lo que sigue del «Araucano», de fecha 16 del mes en curso.

«Acusa de gobernar muy cerca de la costa, tener mas bruega calma, razones por las cuales fueron arrastrados por la corriente y arrojado á las rocas de la costa, se hizo el buque pedazos, perdiéndose totalmente poco despues. En tan crítica situación, los tres tripulantes que componian el equipaje del buque, se betaron al agua, salvándose Adolfo Robles y Domingo Vargas, habiéndose ahogado el capitán señor don Ernesto Sawyerbering, de origen alemán, cuyos restos no habian aparecido el lunes, día en que dejaron la costa los naufragos para regresar á este puerto, en el vote del buque que varó ese mismo día en aquella playa, proporcionándoles un medio para escapar de una muerte casi segura; á consecuencia de la suma escasez del agua y alimento que se dejaba sentir en aquellas soledades, siendo imposible ganar la cima por lo escarpado del terreno en que se encontraban, se presentándoseles otro camino que el mar para librar la vida, ya que habian perdido con el buque todo lo que poseían.»

A propósito de este incidentete, las autoridades del puerto hacen las investigaciones del caso y de ellas resulta lo siguiente segun el mismo periódico.

Que cada vez que á los tripulantes se les pide declaraciones anteriores y dan marcadas muestras de turbación.

Que el capitán de la mencionada goleta tenia á bordo una cantidad de moneda francesa, de oro, y que los naufragos habian andado empleando en el comercio estos días con monedas francesas de oro.

Con estas y algunas otras consideraciones, los individuos fueron puestos el miércoles á disposición del juez del crimen para que se les tome las debidas declaraciones hasta averiguar lo que haya de positivo en el asunto.

Están incomunicados en la cárcel.»

«Despues de tomadas todas las declaraciones á que se refieren las líneas anteriores se ha obtenido, agrega el «Araucano» la última confesion de los reos del asesinato hecho en la persona del capitán de la referida goleta, despues de lo cual hicieron

rumbo á la costa donde la hicieron chocar hasta echarla á pique. A quince millas de la costa arrojaron al espitan vivo, al agua, y se vinieron á Lebu en el bote de que hemos hablado ya.

«Esperamos que la justicia castigará como merece á los reos para que no volvamos á tener que sentir hechos de esta naturaleza.»

El siniestro ocurrido en el cuartel de Artillería de Santiago, consternó mucho al vecindario, pero no tuvo las proporciones que se le atribuyó al principio. He aquí lo que dice el ministro Gandarillas:

«Estallaron unas granadas que se estaban cargando en el departamento de mixtos del cuartel de artillería de Santiago, é hicieron volar la sala que se hacia esta operación y la vecina.»

Gracias á los oportunos y prontos auxilios que se presentaron, pudo cortarse el incendio á que este incidente dió origen.

Segun las noticias oficiales que he recibido hay que lamentar la muerte de once trabajadores y el maltratamiento de otros siete que han quedado mal heridos. El cuartel segun parece ha sufrido bastante.

Sin embargo solo se ha perdido las granadas que estaban en la sala del siniestro.

Todas las municiones han sido completamente salvadas.

En el primer momento de sorpresa se dió á este lamentable accidente proporciones mucho mayores de las que realmente ha traído.—J. A. Gandarillas.»

«El espilon del Huáscar» periodiquillo que se publica en Taltal, dice en su último número:

«El despojo de la gloria.—El comandante Juan José Latorre es nuestro primer marino. El, únicamente, es el capter del «Huáscar», sin embargo se le ha robado la corona de contra-almirante, nada mas que para disernirla al contra-almirante Riveros, cuyo mérito ha consistido en intrigar al almirante Williams y á cuantos bien le quieran.»

«Y el gobierno sirve estos planes, abofeta la grandeza y premia la intriga?»

«Si.....»

Latorre es apenas capitán de navío, cuando debiera ser vice-almirante por sus hazañas! Pero Riveros está favorecido y eso basta.....»

Con todo, ¿porqué no se publica el parte de Latorre?»

«Señor ministro del interior ¿no es dice la conciencia que ya basta de máscaras?»

«Señor ministro:—sed chileno y no sectarista.»

Prensa chilena.

(Del «Mercurio» de Valparaíso. Enero 16 de 1880.)

PENSEMOS EN EL EJÉRCITO.

Mientras discutimos sobre el punto hácia dónde debe dirigirse nuestro ejército, bueno sería pagar de algun modo á los bravos que en menos de un mes, y por cuatro muy heróicas batallas, nos han hecho dueños del riquísimo departamento de Tarapacá, la deuda de que se han hecho acreedores,

Los señores ministros aseguraron al congreso, cuando se trató de la pension que debia darse á la viuda del comandante Ramirez, que el gobierno pensaba presentar un proyecto de recompensas, por el cual quedaria ampliamente satisfecha la gratitud nacional.

Sin dejar de reconocer la sinceridad de tal promesa, ni de tener en cuenta las razones que abonan el retardo de ese proyecto, creemos que bien se habria podido demostrar á los heroes de Pisagua, Agua Santa, Dolores y Tarapacá, que así como anduvieron rápidos en vencer y desbaratar al enemigo, el Estado no lo habia sido ménos en asignarles, siquiera por via de aliento, el ascenso que de derecho les corresponde.

¿No se ascendió á los héroes de Iquique? ¿No se ha hecho igual cosa con los vencedores de Punta Anamos? ¿No ha recibido la marina, con los honores y recompensas asignados á sus mas distinguidos jefes, una muestra de lo mucho en que se estiman sus servicios?»

Y bien, pues, ¿por qué no se ha hecho algo que á esto se asemeje con nuestro bravo y paciente ejército de tierra?»

A los vencedores de Pisagua debió dárselos inmediatamente un grado. ¿Qué hazaña es comparable á la suya, dada la situación en que se hallaron?»

Dolores, sin haber sido una gran batalla, fué sin embargo un hermoso triunfo, tanto por el valor de que hicieron alarde nuestros soldados peleando con un enemigo muy superior en número, como por el resultado de su victoria.

Tarapacá fué una inmolacion, pero inmolacion que puso de manifiesto toda la intrepidez y resistencia indomable de nuestras tropas.

Ahora bien: ¿no habria sido un acto por muchos títulos loable que el gobierno hubiese, al tomar posesion del de-

partamento de Tarapacá, ascendido siquiera en un grado á los que, mediante su heroismo obtuvieron para el Estado un botin de tanto precio?»

Por otra parte, ¿á qué viene eso de dejar los ascensos para cuando concluya la campaña, si pagando desde luego se estimula el valor abriendo para el oficial y el soldado nuevos horizontes para su gloria?»

Concluida la primera etapa de la campaña, se debia, antes de comenzar la segunda, cancelar con el ejército esa deuda. De este modo se le habria tentado, enaltecido, alentado y puesto en situación de realizar prodigios.

Todavía es tiempo de remediar esta falta; mas sino lo fuese porque ya ha comenzado ó va á comenzar la segunda jornada del drama, siempre se podria hacer algo en este sentido.

Es necesario que el ejército que tan noblemente se ha conducido, que con tanta paciencia ha soportado las privaciones mas crueles, que con tanta abnegacion ha corrido á la muerte por levantar lo mas alto posible la bandera de Chile, y que nos ha dado, en fin, la posesion de inmensas riquezas con la conquista del departamento de Tarapacá, reciba desde luego, sino todo el galardón que merece, por lo menos una parte de la paga que le corresponde.

Por cada batalla ganada, Napoleon daba un ascenso á su ejército, sin perjuicio de premiar especialmente á los que habian merecido un premio extraordinario. Los mismos ejércitos de la republica, que hacian gala de pelear por la patria sin esperar recompensa, hallaron siempre en la convencion, que castigaba con la guillotina á los traidores y á los cobardes, todo el apoyo y todo el honor que les correspondia.

Los pueblos que saben premiar á sus defensores son invencibles, porque al hacerlo así, demuestran el alto aprecio en que tienen las virtudes cívicas.

En las democracias el soldado es ciudadano y de consiguiente ha menester que se le remunere, no como los monarcas remuneran á los que se batan como maquinas por la gloria de un hombre, sino como pagan los pueblos libres á sus defensores.

Pensemos un poco en el ejército.

LA FRANQUEZA DEL BUEN DERECHO. (Editorial de «El Mercurio» de Valpaíso.)

Enero 13 de 1880.

Hoy que sabemos que los agentes del Perú en Europa hacen grandes esfuerzos para obtener dinero traspasando la propiedad de salitreras y huaneras, estamos por creer que el proyecto del señor Arteaga Alemparte sobre incorporacion del departamento de Tarapacá al territorio chileno nos habria ahorrado las declaraciones de nuestro Plenipotenciario en Francia, las cuales, por muy valederas que sean, siempre lo serán menos que una disposición legislativa.

¿No protestarán á su vez de las declaraciones de nuestro ministro los agentes peruanos? ¿Y quién responde de que no sean escuchados por algunos ilusos y de consiguiente que las diligencias del Plenipotenciario chileno no resulten infructuosas?»

Bien sabemos que el gobierno al rechazar el proyecto del honorable señor Arteaga Alemparte no ha querido pronunciarse en contra de la idea de hacer nuestro el departamento de Tarapacá, que tanta sangre y tantos sacrificios cuesta á la república; que su oposicion no ha tenido mas objeto que retardar hasta tiempo mas oportuno esa declaración legislativa. Sin embargo, queda por averiguar todavía si esa inoportunidad que asustó á nuestros gobernantes no era sino un golpe á propósito para prevenir emergencias como las que se han suscitado en Europa.

Hay franquezas que imponen mas que las meticulosas reservas. Y como no por guardar silencio sobre actos que se suponen necesarios se consigue distraer la atencion sobre ellos, vale mas una declaración enérgica que esas evasivas que, queriendo encubrir un pensamiento ó un propósito, todo lo revelan.

¿Por qué temer á las palabras cuando se aceptan los hechos?»

La diplomacia no es siempre el arte de deslizarse, de esquivar la responsabilidad, pues las naciones son como los individuos que á veces apelan al arbitrio de decir todo lo que quieren con preferencia á las medias palabras ó á las embobadas indirectas.

Ni en Europa ni en América puede haber país alguno que crea que el departamento de Tapapacá vuelva á poder del Perú, mientras Chile sea capaz de retenerlo. No es posible que nadie se figure que nosotros hacemos la guerra por puro amor propio, ni menos que, colocados en situación de imponer nuestra voluntad á los que nos han provo-

cado á una guerra tan costosa, fuéramos tan tontos que dejásemos al enemigo en posibilidad de obligarnos mañana á arrostrar iguales sacrificios.

La guerra no es asunto de todos los días y menos para pueblos que como Chile viven del trabajo. ¿Y de qué otra manera que arrebatando á un vecino rencilloso las armas con que puede ofendernos se conseguirá vivir sin cuidados ni zozobras? Pues bien ese departamento de Tarapacá es el arsenal de donde en todo tiempo podria sacar el Perú elementos con que darnos si por desgracia nos viéramos en situación de devolverlo.

Ahora bien: si todo lejítima la posesion indefinida y completa de ese territorio; si todo hace pensar que jamas podríamos, sin hacernos reos de una locura sin nombre, abandonar esa presa por tantos títulos necesaria é nuestra tranquilidad y para el resarcimiento de los perjuicios que nos ha inferido el Perú, ¿por qué, preguntamos no se ha de confesar bien alto lo que queremos y estamos dispuestos á ejecutar? Si la América se alarma, duena es de alarmarse cuanto quiera; pero no por eso debemos nosotros hacer en obsequio de su tranquilidad lo que no nos conviene y es contrario á nuestro decoro y á nuestros derechos.

¿Cuándo Chile se mezcló jamás en asuntos ajenos? ¿Y habria faltado posibilidad de hacerse oír si lo hubiera querido? Pero no lo hizo porque siempre ha sabido respetar el derecho ajeno, aun contrariando sus sentimientos.

En la cuestion del Paraguay habria podido intervenir; tambien habria podido hacer lo mismo en las cuestiones del Perú con el Ecuador, de Bolivia con el Perú; pero se guardó muy bien para no infringir sus tradiciones ni dar tampoco asidero á las intrusiones de los países hermanos.

Y esta conducta, verdaderamente delicada y sujeta á la mas estricta neutralidad, nos da títulos de sobra para exigir que los demas hagan lo mismo con nosotros.

En esta intelijencia debemos estar y hacer que esten los que pretendan inmiscuirse en nuestros negocios.

El buen derecho lleva consigo valor, enerjia y franqueza. Usémoslos, pues, y Dios se encargará del resto.

Por la Seccion exterior.

VICENTE GIMENEZ.

El Eco del Misti.

AREQUIPA 24 DE FEBRERO DE 1880.

Qué hacen los chilenos?

Esta es la pregunta que todos se dirijen hoy, en vista de la inaccion del ejército chileno, inaccion que en otro tiempo no nos hubiera estrañado, pero que es incomprensible despues de las terminantes declaraciones de los diarios de Chile.

Por nuestra parte, ignorantes tambien de lo que probablemente maquinan, no podemos contestar mas que mientras duran los preparativos para hacer algo que aun no podemos preveer, se ocupen de saquear el departamento de Tarapacá, y redoblar sus insultos contra el pueblo peruano.

Ni una ni otra cosa nos sorprende; bastante bien conocido es el carácter de las envilecidas masas chilenas para que pudiéramos esperar que no dejasen en nuestro territorio, sangrientas huellas de su paso, bastante bien conocemos el odio profundo, la envidia sin ejemplo, que los hombres medianamente ilustrados de esa nacion, profesan á nuestro noble y favorecido Perú.

Y para no multiplicar los ejemplos, solo citaremos en este momento á don Benjamin Vicuña Mackenna, que en uno de esos artículos que en Chile se aplauden, por que ya conoce su autor que para conseguir

este objeto, basta lanzar un poco de lodo sobre la frente del Perú, de sus hombres públicos, de su pueblo o de su historia, acaba de dar a luz uno que lleva por título "La fe púnica de los peruanos", y en el que se esfuerza, con las instrucciones comunicadas en Marzo al comandante la división peruana, en exhibir a Chile como víctima inocente de la perfidia y duplicidad de la diplomacia peruana.

Vieja práctica es la de los malvados de cubrirse con hipocrita máscara y gritar contra los crímenes del honrado.

Por eso Vicuña Mackenna hoy pone una corona de blancas flores, símbolo de candor, sobre la frente de Chile, le hace derramar algunas lágrimas de despecho, y con las manos juntas en actitud suplicante, lo muestra al mundo pidiéndole justicia para la inocencia burlada por la perfidia del Perú.

Tardía e inútil tarea es la de don Benjamin; pero al travez de tantas ridiculeces como campean en su escrito, vemos nosotros algo muy serio y terrible, el remordimiento y la vergüenza que pesan sobre los hombres de Chile.

El juicio sobre la conducta de este país, ya está pronunciado; todas las naciones no han tenido sino una voz para condenarlo por traidor, por ambicioso, por descarado salteador, por bárbaro e indigno de llamarse un pueblo culto.

Este fallo unánime no ha podido menos de hacer honda impresion en los chilenos que piensan un poco, y por eso Vicuña Mackenna, queriendo hacer algo por la rehabilitacion de Chile ante los pueblos civilizados, lanza el capítulo de las instrucciones ya citadas, parodiando la astucia con que procediera el señor Lavalle en su mision a Santiago, al mismo tiempo que se enviaba por el Gobierno de Lima un cuerpo de tropas sobre Tarapacá.

El juicio sobre el papel que Chile ha jugado en la presente guerra, lo repetimos ya está pronunciado; el documento a que se acoge Mackenna no es sino el cabello con que procura sostenerse el naufrago sin esperanza.

Qué puede probar, en efecto, el que mientras el plenipotenciario peruano negociase la paz en Santiago, una division marchase a Iquique en prevision del mal éxito de las negociaciones, y de los probables movimientos que en consecuencia hubieran hecho fuerzas chilenas?

Nada, sino que el gobierno y mas que todo, el pueblo peruano, creían que Chile no cesaría en sus propósitos, y por lo tanto era urgente ponerse a cubierto de una sorpresa.

Si durante la mision de Lavalle no se hubiese guarnecido el departamento de Tarapacá, la declaratoria de guerra de parte de Chile hubiera sido acompañada de un ejército que hubiese ocupado Iquique y todo el Sur sin resistencia alguna.

Quería don Benjamin, que el Perú llevase hasta este es-

tremo su imprevisión, y que aguardase para mover sus tropas a que estuviesen bloqueados sus puertos, y conquistado su territorio?

Pretender esto es el colmo de la demencia.

Hacer una acusacion contra la buena fe del Perú por el error de la division Velarde, es lo mismo que condenar al que cierra una puerta para impedir la entrada del bandido que merodea, trabuco en mano, al rededor de su casa.

La mision de Lavalle por otra parte, probaba a Chile que el Perú quería la paz, pero que no podia guardar la neutralidad que se le exigia.

Este diplomático empezó su mision declarando que el Perú no debía ni podia permanecer neutral, que se lanzaría en el campo de la lucha; pero que Chile era quien podia evitarlo.

El mismo señor Vicuña con fiesas que Lavalle no hizo misterio del tratado secreto de la alianza, tratado que conoció perfectamente el gobierno chileno, y que en Lima si mal no recordamos fué mostrado al señor Godoy.

Lavalle negoció pues, mostrando lealmente sus armas de combate, enseñando las cartas de su juego al adversario, donde está pues, la alevosia y la traicion que supone en el Perú?

Muy pobre, muy desnudo de viso siquiera defundamento es el empeño de vindicar a Chile que ha decidido al señor Mackenna a escribir su artículo sobre las instrucciones de Velarde.

Como él nosotros queremos tambien que sean conocidos del mundo entero, porque son la mejor prueba de la franqueza y lealtad de que el Perú ha hecho gala, en daño propio muchas veces, desde Abril, pero que le proporcionan la gloria de levantar pura e inmaculada su frente, que muy pronto será coronada de laureles.

M. LADISLAO CABRERA VALDEZ

RONICA.

Mariano Santos.—El Concejo Provincial del Cercado le ha pasado el siguiente oficio:

Concejo Provincial de Arequipa.—Febrero 11 de 1880.

Al Ciudadano D. Mariano Santos Inspector de la "Guardia Civil de Arequipa"

El H. Concejo Provincial de Arequipa, estimando debidamente la heroica accion ejecutada por U. en el glorioso combate de Tarapacá, al arrancar de las filas enemigas el estandarte del Regimiento 2.º de línea, ha tenido a bien premiar, en representacion de Arequipa, ese valeroso comportamiento, concediendo a U. una medalla de oro y otras gracias que constan en el documento auténtico que acompaña a este oficio.

El Concejo al dictar esa resolucio no ha cumplido sino un deber patriótico, y está dispuesto a premiar y consignar en sus fastos, los hechos de igual naturaleza que se realicen durante la presente guerra internacional, y a enaltecer tanto cuanto mas humildes sean los ciudadanos que los practiquen.

Con este motivo, tengo la satisfaccion de ofrecer a U. mis sentimientos de consideracion y aprecio.

Dios guarde a U.
J. Moscoso Melgar.

Resolucion Municipal.—Se ha expedido la siguiente para impedir la venta de pan de mala calidad.

Alcaldia del Concejo Provincial de Arequipa.—Febrero 21 de 1880.

Considerando: Que hay en la plaza una existencia de trigo y harinas de mala calidad; re-

ducidas a ese estado por efecto de las lluvias.

Que el pan elaborado con tales artículos es nocivo a la salud, además del fraude que se comete, espendiendo por bueno un artículo malo.

Que es necesario adoptar en tiempo medidas eficaces que contengan y repriman el abuso que se ha introducido de vender pan de mala calidad.

Se dispone: Art. 1.º Queda prohibida, para la elaboracion del pan, la venta de los trigos que estén dañados: a consecuencia de las lluvias habidas en los últimos dias.

Art. 2.º Los dueños o administradores de molinos, al recibir alguna partida de trigo para su molienda, están obligados a examinarlos escrupulosamente y a no admitirlos, caso de que se hallen en mal estado, sin perjuicio de dar parte a la municipalidad de los tenedores de esos trigos, y tienen la misma obligacion los panaderos al comprar trigos y harinas para el ejercicio de la industria.

Art. 3.º El químico del Concejo asistido de uno o mas comisarios municipales procederá a examinar los trigos y harinas que haya en los molinos, panaderias y demás establecimientos donde se expendan aquellos artículos e informará conforme aya practicado el examen, del estado en que se encuentran, para dictar las órdenes convenientes.

Los que infrinjan cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º, sufriran una multa de 25 a 100 soles; y el doble, en caso de reincidencia.

Comuníquese, publíquese, y regístrese.

Moscoso Melgar, Secretario.

Higiene.—Creemos aminorada de salud por los miasmas que se desprenden de las acequias.

La inspeccion de policía debe imponer una multa a los vecinos en cuya frentera de calle se encuentren inmundicias. De otro modo, creemos que algo grave sucederá.

Reconocimiento.—El químico del Concejo Provincial señor Delgado de la Flor hará el del pan, harinas, y cualquier artículo destinado a la alimentacion pública que se encuentre adulterado o sea de mala calidad. Las personas a quienes se vendan algo en estas condiciones, deben presentarse en su botica calle de San Francisco a fin de que los vendedores sean castigados como merecen.

Precio de la carne.—Los inspectores de policía y mercado han hecho algunos arreglos, en virtud de los cuales la libra de carne de primera calidad solo será vendida a 30 centavos, y a 25 la de segunda. Celebramos la actividad del Honorable Concejo, y felicitamos a los señores inspectores.

Aroz de mala calidad.—El Concejo departamental ha aprobado la resolucio del Concejo Provincial, por la que ordena la inmediata destruccion de varios quintales de arroz descompuerto, perteneciente a los señores Zizold Briedger y Ca. Hallado por doctores señores la comision de este acuerdo, será remitido al expediente al Supremo Gobierno.

Reclamo.—El mismo Concejo ha dispuesto, en el que hicieron los señores Paulson sobre rebaja del majonazgo, que habiendo llegado el caso de fuerza mayor, se proceda al nombramiento de peritos en conformidad con lo estipulado para este caso en una de las cláusulas de la escritura.

Agua.—Hacen varios dias que la poblacion carece de ella.

Parece increíble que sucediendo lo mismo todos los años, nunca al principio el Concejo haya pensado seriamente en construir obras que aseguren a los habitantes el agua indispensable para las necesidades más urgentes.

Entre las varias cuestiones de vital importancia a que la nueva corporacion debe prestar su atencion, la de la provision de agua potable, es sin duda la primera de que debe ocuparse.

Es un punto muy difícil, y que demanda el empleo de grandes capitales, pero es preciso acometer la obra, y mientras mayores sean los esfuerzos, mayor será el servicio que preste a Arequipa, y mayor la gloria que se haga acreedora la Municipalidad.

Entre tanto, el Concejo Provincial ha ordenado que los tenientes de agua pongan espeditas en el día las tomas destruidas.

Nuevo texto.—Recomendamos a los directores de colegio el texto de Gramática Castellana redactado por el señor don José Mariano Valdez. Dentro

de pocos dias se publicará un juicio crítico sobre ella, y todos podrán apreciar lo que vale la enseñanza secundaria.

Las reformas que ha introducido y el método que para la esposicion del curso ha adoptado, deben llamar la atencion de los que ocupan de la enseñanza.

Comisarios.—La Ilustrisima Corte Superior ha hecho los siguientes para el año judicial de 1880.

Presidente del Superior Tribunal. Sr. D. D. Evaristo Vargas.

Conjueces del Superior Tribunal. D. D. José Pio Alcals. José Casimiro Valdes.

Alegandro Cuadros. Gregorio Cortales. José Antonio Vivanco. Lorenzo Talavera.

Adjuntos al Sr. Fiscal. D. D. José Santos Talavera. José Gabriel Tapia. Manuel Trinidad Marina.

Adjuntos a los Relatores. D. D. Emilio Cuadros. Ruben Bustamante. Victor H. Sanchez. Pedro Ignacio Gastiaburu.

Conjueces de primera Instancia del Cercado. D. D. José Miguel Vargas. Agustin Delgado. Manuel Huanqui. Julian Lorenzo Ballon. Ricardo Félix Arriueño. Carlos Ruben Polar.

Adjuntos al Ajente Fiscal. D. D. José Manuel Cuba. Pedro Camio.

Conjueces de primera Instancia de las Provincias. CASTILLA. D. D. José Ignacio Espinosa.

UNION. D. D. Francisco Hondermar. Mariane Vera Portocarrero. CAMANA. D. D. José Andres Gamboa. Eliodoro Valencia.

CODESUYOS. D. D. Bernardino Torrico. Emilio Revilla. Narciso Quiñana.

ISLAY. D. D. José Benjamin Oviedo. Vocal visitador de los Juzgados de primera Instancia. D. D. Manuel Macedo.

Juzgado de los Juzgados de Paz y Escribanias. D. D. Manuel Alcázar. Sala de turno, durante la clausura a. La primera. Día señalado para el despacho. El jueves de cada semana. Arequipa, Febrero 7 de 1880.

Mdridón Sabinas de Ribera—Secretario de Cámara. Firma.—Por una distraccion del cajista, no se pudo ayer la firma de la esquila que sobre la contribucion del aupo, insertamos en la crónica.

Dicha esquila ha sido dirigida por el señor don Cesar Rivero. Subprefectura del Cercado.—No dudamos que este importante puesto será servido por el señor B. Bruno Abril con decision y actividad.

El señor Abril ha dado en la última campaña pruebas muy elocuentes de su energía, patriotismo y abnegacion, y fundados en esto, auguramos que en la Subprefectura del Cercado empleará las cualidades que le adornan.

Errata.—En el editorial de ayer, dice que los chilenos fueron declarados invasores al Perú, en lugar de decir—los peruanos auxiliares etc.

Obito.—Anoche dejó de existir, después de un mes de incesantes sufrimientos, el estimable señor don Fernando Solís.

La afabilidad de su carácter y sobre todo su acrisolada honradez, le proporcionaron muchos y muy sinceros amigos que hoy sienten profundamente su desaparicion.

En cuanto a nosotros cumplimos con el deber de enviar a su desconsolada familia, una palabra de conformidad. M. LADISLAO CABRERA VALDEZ. M. A. MANSILLA.

DESPEDIDAS.

Hilarión Daza y su esposa; habiendo resultado impensadamente trasladarse a la capital de la Republica, y estando además un poco quebrantada su salud, se privan del placer de corresponder personalmente a la fina atencion de las personas que se han dignado visitarlos, que queda do si reconocidos y solicitando sus ordenes para congratularse en cumplir las lealmente.

Arequipa, Febrero 23 de 1880 v. 3.

Banco de Arequipa
Se citó á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente á medio día en el local del Banco.

Arequipa Febrero 19 de 1880.

Los Gerentes

Hasta el 29 del presente

AL
POBRE DIABLO.

ALMACEN DE ROPA HECHA
CALLE DEL TEATRO N. 13 y 15.

Arequipa.

Acabamos de recibir, un gran turtido de ternos negros con levita, forros de seda, elegantes y baratos.

FIERRO
ACANALADO

á muy bajo precio

tienen en venta

DIAZ Y VARGAS.

Tabaco de Jaen

En hoja y en mazos.

Palmira superior.

De venta en la calle de Bolívar, N. 44.

P. Sanmartí.

Textos de Geografía del Perú

para instrucción primaria y media por C. U. AREVALO

De venta en la librería del "Arca de Noé."
v. 8 p. 7

Pérdida para los comerciantes.

D. Francisco Vasseur que tiene su establecimiento de lavandería en la Alameda del Puente, casa del señor Valcárcel, ofrece á todas las señoritas de esta población y sus contornos, lavar con limpieza toda clase de mantas tanto de vapor como de cachemira y merino, quedando tan limpias como si salieran de fábrica y á precios muy baratos.

alt. v. 30 p. 20

Al público

Juan Rebich profesor de los Idiomas Inglés Francés, Castellano y Alemán ofrece sus servicios al respetable público de esta ciudad.

Dará lecciones en casas particulares.

Se encargará de todo arreglo de libros, cuentas, liquidaciones etc. y garantizando la exactitud de sus trabajos.

Desde el 1° de Febrero, se establecerán tres cursos nocturnos para Adultos en los ramos de Inglés Francés, Teneduría de Libros y Cálculos comerciales.

Para precios y mas pormenores pueden verse con el que suscribe en su domicilio.

Calle de Jerusalem N. 52.

Arequipa Enero 28 de 1880

v20 alt p7 Juan Rebich.

M. LADISLAO CABRERA VALDEZ

ABOGADO.

Calle de Colon N. 58.

Se encarga de toda clase de juicios ante los Tribunales civiles y eclesiásticos. Amite poderes, y se encarga tambien de la revision y arreglo de libros y cuentas de comercio.

v. 30 alt. p. 10

COLEGIO

DE SANTO TOMAS DE AQUINO
Y Escuela municipal de tercer grado.

Este plantel de instrucción primaria completa y sobre todo, práctica, se halla situado en la esquina de la cuadra de Santa Catalina, casa N. 51, en la que, antes de ahora funcionaba la Universidad. Se avisa á los padres de familia que la matrícula permanece abierta. A. Belisario Calle.

v8p.7

COLEGIO
LUIS-EL-GRANDE.

Instrucción primaria y media.

Hay de venta los tratados siguientes, redactados por su director José Mariano Valdéz

Algebra primero y segundo año. 2 S. los dos años.

Geometría primero y segundo año. 2 S. los dos años.

Aritmética demostrada. 1 S.

Gramática española. 1 S.

Importante.

El que suscribe, á petición de algunos jóvenes aficionados á las letras, se propone abrir un curso completo de

LITERATURA PRECEPTIVA.

Conforme al Programa oficial, en su estudio, calle de Jerusalem N.º 69, desde el

1.º DE MARZO PROXIMO.

Lo que tiene el honor de avisar á los padres de familia que gusten matricular á sus hijos; advirtiéndose que la mensualidad es muy módica.

Diego Masias y Calle.

LLEGARON

LAS DESEADAS MOLDURAS

Doradas y negras, hermosos dibujos y calidad.

Los marcos que se manden hacer solo se pagará el valor de la moldura ocurran á Mercaderes 2a. cuadra.

Ramon Garcia.

Ferro-carril de Mollendo Puno y Cuzco.

Hasta nuevo aviso correrán los trenes de pasajeros en la línea de Mollendo como sigue:

Saldrán de Mollendo los Lunes, Miércoles y Viernes.

Saldrán de Arequipa los Martes, Jueves y Sábados.

Arequipa, Octubre 22 de 1879.

José Manuel Braun,
Superintendente.

La Honradez.

Con este nombre, el que suscribe acaba de abrir una cigarrería donde se ofrece al público buenos cigarrillos, trabajados con tabaco escogido y el mejor papel.

Tambien se venden «La Bolsa» y «El Eco—del Misti». Calle de Santa Catalina N.º 20.

Jacinto P. Noriega.

ZIZOLD BRIEGER Y Ca

Han trasladado su almacén á la calle del Puente N.º 24, casa ocupada anteriormente por los SS. Fletcher.

Herrería Central

DE

CAYETANO ARENAS.

Este establecimiento acaba de recibir un gran surtido de cañerías, llaves para pilones azules americanos y rejas para los mismos, tambien americanas, planchas de fierro para cocinas y fierro para rejas.

Asi mismo se trabaja toda clase de obras del arte, como caires esmaltados exactamente á los que vienen de Europa, etc. á precios módicos Calle de San José N.º 17.

Perro perdido.

El día 15 del presente se ha perdido un perro pequeño de casta grande negro con cuello y patas blancas al que lo presente en la casa de Brullar y C.ª se le dará una gratificación.

v 4 p 4

Pérdida.

El 2 del presente ha fugado de la iglesia Catedral un cholito llamado Raymundo Sanchez de 10 años. Va vestido con pantalón azul de bayeta y chamarrita á cuadros, es un pocopicado de la viruela. Le llevó la alfombra á su señora doña Catalina D. de Ibañez y mientras oia misa el cholito desapareció. La persona á cuyo poder haya ido á parar tenga la bondad de entregarlo en la imprenta de la «Bolsa». Debiendo tenerse presente que ya se ha dado parte á la sub-prefectura donde se los hará responsables si no cumplen con lo que está mandado de dar parte inmediatamente á la Sub-prefectura.

SE VENDE POR MAYOR

Arros de Tambo—Garbanzos—Frejoles—Aji é incienso.

Caja de Agua, subida á Santa Marta.

Federico Iturriaga.

ARROZ DE LA INDIA

Tien en Venta

Otto Richter.

Calle de la Maestranza 2.

del 24 febrero al 24 Marzo.

AL QUE CONVenga

El que suscribe tiene el honor de ofrecer al respetable público su establecimiento de

ESPECIALIDAD DE LAVANDERIA DE ROPA PAÑO Y CASIMIRES DE HOMBRE.

Advirtiéndole que no se emplea ninguna clase de producto que pueda quemar ni el color ni el tegido.

Se encarga de toda clase de composturas, empleando los mejores forros, tanto en calidad como en variación de dibujos, á elección del cliente.

Todo terno para lavar que no necesite compostura, se entrega á las 48 horas de recibirlo.

Trabajo garantizado, precios módicos.

En la Alameda del Puente, casa del señor Valcárcel.

Francisco Vasseur

alt. v. 30 p. 29

Otto Richter

AREQUIPA.

CALLE DE LA MAESTRANZA N. 2.

Sucursal de la misma firma en La Paz, Sorata, Pelechuco y Cojata.

Vende Letras sobre Lóndres

« id. « Paris

« id. « Lima

id. « Tacna

id. « La Paz

Se compra pesetas de la araña.

Cambio de plata.

Del 7 de Febrero al 7 de Mayo

Al público.

Ha llegado á nuestro conocimiento que, algunos comerciantes de mala ley, embazan «Alcohol manchado» de pésima calidad, rebajándolo además en el peso y grados que debe contener, en los cajones vacíos que llevan la marca del legítimo «Alcohol de Enrique Swayne», del que somos los únicos vendedores en esta ciudad.

Para evitar tal proceder, y que dichos comerciantes no sigan esplotando la buena fé de las personas que les compran, nos permitimos poner en conocimiento de los compradores que se dignan favorecernos, que solo garantizamos la legítima lad del acreditado y harto bien conocido «Alcohol de Enrique Swayne», cuando sea comprado directamente en nuestro Almacén.

Arequipa Octubre 22 de 1879.

Diaz y Vargas.

Hotel del Teatro.

Desde esta fecha, queda á disposición del público mi establecimiento, en el que ofrezco un esmerado servicio, prontitud y aseo, al par que economía en los precios.

Los señores pasajeros que me ocupen, quedarán complacidos; y satisfechos los pensionistas.

Arequipa, Febrero 1.º de 1880.

David Fontanarossa.

INTERESANTE.

Se vende una casa de bóveda á una cuadra y media de la plaza de armas; tiene catorce habitaciones, corredor espacioso, oratorio, dos patios, dos jardines etc. con notable rebaja sobre el precio de tasación. Dan razon en la Librería de José M. Farfan.

Por la seccion de avisos. VICENTE GIMENEZ.

IMPRESA DE «EL ECO DEL MISTI»—Por E. Sesóstris Hidalgo.